



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

4 de octubre de 2024

Núm. 209

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000002 Composición del Pleno. *Altas y bajas*..... 3

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000010 Composición de los Grupos Parlamentarios. *Altas y bajas* 3

PERSONAL

299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados.
Cese..... 3

299/000004 Personal eventual para la atención de los señores Presidentes de
Comisión.
Cese..... 4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000316 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso, relativa al respeto de la bandera nacional
como símbolo de la nación y representativo del compromiso cívico de
los ciudadanos españoles con la democracia 4

162/000317 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto,
relativa a la garantía de los derechos de Jorge Glas..... 6

162/000318 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto,
sobre la construcción del Clúster del Maestrazgo 7

162/000319 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto,
relativa al régimen de apartheid de género que sufren las mujeres y
niñas de Afganistán..... 9

162/000320	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, por la que se insta al Gobierno, para que a su vez inste a la Fiscalía General del Estado para que abra una investigación sobre las causas de la dilación indebida y el acuerdo de conformidad alcanzado por la Fiscalía de Murcia con siete empresarios que han confesado haber pagado para mantener relaciones sexuales con menores en la Región de Murcia	11
162/000321	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la protección de los trabajadores autónomos	12
162/000322	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para aumentar la renta disponible de los españoles	16
162/000323	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al papel esencial de las mujeres rurales para la vertebración territorial y social y como vector para la innovación y el emprendimiento	20

Secretaría General

292/000007	Convocatoria interna para la provisión de 14 plazas vacantes de Programador/a con destino en la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. <i>Relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos y convocatoria del primer ejercicio</i>	21
292/000008	Convocatoria interna para la provisión de 9 plazas vacantes de Auxiliar de Informática con destino en la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. <i>Relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos y convocatoria del primer ejercicio</i>	23

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

BASSA I COLL, Montserrat 24-09-2024

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000010

*Grupo Parlamentario Republicano
(010/000007)*

Número de miembros al 24 de septiembre de 2024: 6

Baja:

BASSA I COLL, Montserrat 24-09-2024

PERSONAL

299/000003

Cese

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 26 de septiembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Montserrat Mínguez García, con efectos de 29 de septiembre de 2024, de D. Jorge Pérez Naharro, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico A para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

299/000004

Cese

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 30 de septiembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Francisco Lucas Ayala, con efectos de 30 de septiembre de 2024, de D. Pablo Páez Cassinello, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Justicia.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000316

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al respeto de la bandera nacional como símbolo de la nación y representativo del compromiso cívico de los ciudadanos españoles con la democracia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La bandera nacional representa en España, como en cualquier país democrático, un símbolo de pertenencia a una nación, y, a la vez, un símbolo de nuestro sentimiento de identidad como ciudadanos españoles, de nuestra unidad, de nuestro respeto a las instituciones y de nuestro compromiso cívico con la democracia.

En consonancia con esa trascendencia, la Constitución establece en su artículo 4 las características de la bandera de España y también que «los Estatutos podrán reconocer

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 5

banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales».

La Ley 39/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera y de otras banderas y enseñas, afirma en su artículo 1 que la bandera de España «simboliza la nación; es signo de soberanía, independencia, unidad e integración de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución», y establece en su artículo 3.1 que «la bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado».

La inmensa mayoría de los ciudadanos españoles, también como los ciudadanos de otras democracias, comparte plenamente la identificación con este símbolo nacional y la trascendencia que le conceden nuestra Constitución y nuestras leyes. Igualmente, los ciudadanos españoles expresan habitualmente su adhesión al significado de la bandera con su uso masivo en todo tipo de acontecimientos cívicos, deportivos, culturales y políticos.

Lamentablemente, España tiene un problema con el uso de la bandera nacional que no existe en otros países democráticos y del cual son responsables las minorías nacionalistas, independentistas o rupturistas, fundamentalmente en el País Vasco y Cataluña. La expresión más extendida de ese problema es el incumplimiento de la ley de banderas en una buena parte de los municipios de Cataluña y País Vasco.

Un estudio sistemático de la asociación Impulso Ciudadano, realizado durante los meses de junio a noviembre de 2022 en todos los ayuntamientos de Cataluña, mostró que tan solo 132 de los 947 municipios catalanes son respetuosos con la normativa de símbolos, es decir, que solo el 14% de los municipios catalanes la cumplen. Pero, además, desde la llegada al Gobierno de España del presidente Pedro Sánchez el 2 de junio de 2018 la Delegación del Gobierno de Cataluña no ha dirigido ningún requerimiento ni interpuesto ningún recurso contencioso-administrativo solicitando a los Ayuntamientos que cumplan la normativa vigente sobre los símbolos oficiales.

Este contexto de incumplimiento sistemático de la ley de banderas y de desprecio a la bandera nacional favorece, a su vez, otros actos de desprecio a la bandera nacional, a veces dentro de las propias instituciones, como el protagonizado por la diputada de Junts per Catalunya Miriam Nogueras a principios de 2023 en este Congreso de Diputados, cuando apartó la bandera nacional durante una comparecencia de prensa mientras mantenía la bandera europea, afirmando que «la bandera europea queda muy chula. Me representa mucho más que la española».

El incumplimiento sistemático de la ley de banderas y la permisividad hacia los actos de desprecio protagonizados por las minorías nacionalistas favorecen igualmente discursos y actos de odio contra la bandera por parte de activistas y líderes extremistas que vinculan la bandera nacional a la dictadura franquista y a ideas no democráticas.

En ese contexto, en nuestro país hay un respeto generalizado hacia todos los símbolos de las Comunidades Autónomas y un cumplimiento estricto de la ley por parte de todos los partidos constitucionalistas tanto en lo que respecta a la bandera nacional como a las banderas autonómicas. Y, sin embargo, aún tenemos una gran carencia de ese respeto por parte de los partidos nacionalistas hacia la bandera nacional y los símbolos nacionales.

Es por todo esto muy necesario lograr un amplio consenso entre todas las fuerzas democráticas para defender el respeto al cumplimiento de la ley como norma básica de cualquier Estado de derecho y el respeto a la bandera de todos los españoles. Para fortalecer una cultura política pluralista y democrática en la que se respeten todos los símbolos, nacionales y autonómicos sin excepción, y en la que no quepan más incumplimientos de la ley y discursos de odio hacia la bandera nacional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de Diputados insta al Gobierno a fomentar el respeto a la bandera nacional como símbolo representativo de la unidad de los españoles y de compromiso con

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 6

nuestras instituciones democráticas, y a liderar las acciones necesarias para el cumplimiento de la legalidad en lo referido al uso de las banderas en todas las instituciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2024.—**José Antonio Bermúdez de Castro Fernández y Edurne Uriarte Bengoechea**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000317

A la Mesa del Congreso

La Diputada de Podemos y Portavoz adjunta del G.P Mixto, Doña Ione Belarra, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la garantía de los derechos de Jorge Glas, para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

El pasado 5 de abril se produjo el asalto de las fuerzas policiales ecuatorianas a la Embajada de México en Quito, con el objetivo de llevarse por la fuerza al ex vicepresidente de Ecuador Jorge Glas, que se encontraba bajo la protección de asilo en dicha embajada. Estos hechos constituyen una clara violación de la soberanía mexicana y del derecho internacional, incluida la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas (1961) y la Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático (1954); y desencadenaron una grave crisis política con el gobierno de López Obrador y la ruptura de las relaciones diplomáticas entre ambos países. Asimismo, este acto representa un atentado sin precedentes contra el derecho de asilo diplomático y una violación flagrante del derecho a la integridad personal y la libertad de Jorge Glas.

Tras su secuestro, el ex vicepresidente permaneció 72 horas incomunicado y fue trasladado a una prisión de máxima seguridad en Guayaquil, denominada «La Roca». Días después, fue hospitalizado después de sufrir una sobredosis de ansiolíticos, antidepresivos y sedantes, según el parte policial. Desde su traslado a la prisión de «La Roca», el exvicepresidente Glas ha sido sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes, lo que ha generado un deterioro alarmante de su salud física y mental.

Glas sufre de múltiples enfermedades crónicas, además de permanecer bajo un régimen de polifarmacia extrema, lo que incrementa el riesgo de colapso orgánico y episodios psicóticos graves. Informes médicos independientes, elaborados por el Dr. Edison Alejandro Barreto Zambrano, miembro de la comisión médica creada por pedido de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el 2022, han documentado graves violaciones a los protocolos médicos, incluyendo la falta de tratamiento adecuado tras un intento de suicidio.

Por otro lado, el entorno carcelario se ha vuelto cada vez más hostil. El 29 de agosto de 2024, un motín y un incendio sacudieron «La Roca», tras lo cual se descubrió un arma dentro del penal. El 5 de septiembre de 2024, un dron ingresó a la prisión, seguido por una explosión controlada que obligó a la evacuación de los internos. Tres días después, un reo en la celda contigua a la de Jorge Glas se suicidó, lo que ha agravado su ya precaria estabilidad emocional y psicológica. Estos eventos reflejan un ambiente penitenciario extremadamente peligroso, agravado por los apagones programados a nivel nacional que también afectan al penal, que pone en grave riesgo la vida del exvicepresidente Jorge Glas y exacerba su vulnerabilidad.

Por su parte, el estado ecuatoriano ha ignorado las medidas cautelares otorgadas por la CIDH en diciembre de 2019, diseñadas para proteger la vida y la integridad personal de Jorge Glas, agravando su situación. La inacción del estado respecto a la salud del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 7

exvicepresidente, y la falta de respuesta a solicitudes urgentes de atención médica, configuran lo que podría considerarse homicidio por omisión estatal.

Recientemente, el Estado ecuatoriano ha suspendido la visita programada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para finales de septiembre, justificando la decisión bajo el argumento de que sus funcionarios se encontrarán en Nueva York. Sin embargo, la gravedad de la situación exige una respuesta inmediata, y no puede postergarse bajo pretextos administrativos. No se trata de una simple visita institucional, sino de la necesidad urgente de proteger su derecho a la vida y la integridad física de Jorge Glas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Interceder a la mayor brevedad, a través de sus relaciones políticas y diplomáticas, para asegurar que los derechos de Jorge Glas como asilado político sean garantizados y que su vida no corra peligro;

2. Solicitar formalmente a las autoridades del Ecuador el cumplimiento de la Convención de Viena y la expedición, a la mayor celeridad posible, de un salvoconducto y su liberación para que pueda viajar a México y permanecer bajo protección internacional;

3. Promover la adopción de medidas por parte de la UE en respuesta al incumplimiento de la cláusula democrática del acuerdo comercial con Ecuador, que obliga a las partes a respetar los derechos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000318

A la Mesa del Congreso

La Diputada de Podemos y Portavoz adjunta del G.P Mixto, Doña Ione Belarra, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción del Clúster del Maestrazgo, para su debate y aprobación en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

El pasado martes, 23 de julio, el Consejo de Ministros aprobó la construcción del conocido como Clúster Maestrazgo. Uno de los mayores parques eólicos de España, que supondrá la instalación de 125 aerogeneradores, con una potencia instalada que ronda los 800 megavatios.

El proyecto consiste en 20 parques eólicos (en un inicio se plantearon 22), que se construirán en la provincia de Teruel. La gran mayoría en la Comarca del Maestrazgo (donde hay un geoparque mundial de la Unesco, con 67 Lugares de Interés Geológico y dos entornos geológicos de Relevancia Internacional), aunque los molinos también hollarán la de Gúdar-Javalambre. Además, la infraestructura de evacuación llegará hasta Morella (en la provincia de Castellón).

La poligonal envolvente de los parques y sus infraestructuras de evacuación abarcan 71.500 hectáreas; sus extremos norte-sur distan unos 45 km y sus extremos este-oeste unos 30 km. La superficie total ocupada por los parques es de 340 hectáreas.

Durante la pasada legislatura, la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, y la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental del Gobierno de Aragón, emitieron sendos informes negativos debido a que «gran parte de la actuación

se ubica en una zona categorizada como de máximo riesgo (no recomendado) en relación a la instalación de energía eólica, para el valor del índice de sensibilidad ambiental, definido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en relación a los proyectos eólicos y fotovoltaicos y su impacto sobre el medio natural (Zonificación ambiental para la implantación de energías renovables: eólica y fotovoltaica. Sensibilidad ambiental y clasificación del territorio, diciembre 2020, documento1memoria_tcm30-518028.pdf (miterco.gob.es). El propio MITERD define este índice como una "herramienta que permite identificar las áreas del territorio nacional que presentan mayores condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos, mediante un modelo territorial que agrupe los principales factores ambientales".

[...]

El área donde se ubicarán las actuaciones se corresponde con una zona relevante para la supervivencia de determinadas especies de fauna incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. [...] El propio Estudio de Impacto Ambiental destaca, entre otras, la presencia en la zona afectada por el Clúster, de especies como el águila calzada, culebrera europea, alimoche común y buitres leonados. A ello se suma la cada vez más frecuente presencia de quebrantahuesos, no detectado en el EsIA pero de presencia comprobada en base a los datos de radiomarcaje de ejemplares. Algunas de estas especies mantienen puntos de nidificación dentro o muy cerca de los recintos ocupados por las infraestructuras.»

Además, el informe de la Dirección de Medio Natural y Gestión Forestal referido, destaca que «además de la afección indirecta más que probable a los objetivos de conservación de la ZEPA Río Guadaope - Maestrazgo, la actuación afectará directamente a los objetivos de conservación de los ZEC Muelas y Estrechos del río Guadalupe, Rambla de las Truchas y Maestrazgo y Sierra de Gúdar. Tanto las obras como las instalaciones finales afectarán a hábitats de interés comunitario objeto de protección de las figuras referidas, viéndose también afectadas especies objeto de conservación de los distintos espacios. [...] De forma indirecta se pueden ver afectados los objetivos de conservación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) Sierra de Gúdar (Decreto 233/1999).»

Como consideración adicional que destaca el informe de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, cabe destacar que, según el Decreto 13/2021 del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón, los espacios ZEC afectados directamente por la actuación serían ES2420124 Muelas y Estrechos del Río Guadalupe, ES2420125 Rambla de las Truchas y ES2420126 Maestrazgo y Sierra de Gúdar; y, en cuanto a espacios ZEPA, el ES0000306 Río Guadalupe - Maestrazgo. «El fuerte impacto sinérgico de la puesta en marcha de un gran proyecto que engloba 22 parques eólicos sobre la comunidad faunística del entorno supondrá, por otra parte, una grave afección al mantenimiento del adecuado estado de conservación para los valores naturales que han llevado a la designación de los espacios de la Red Natura 2000 ubicados en el entorno inmediato, y tanto en la Comunidad Autónoma de Aragón (los citados anteriormente), como en las más próximas de la Comunidad Valenciana».

Por el contrario, sí hubo un informe positivo, emitido el 29 de junio de 2021 por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). En él destacan «la contribución de la iniciativa al desarrollo y afianzamiento de la economía local y la generación de empleo resultante de la construcción de los parques eólicos», como los «impactos positivos más relevantes».

Cabe destacar, teniendo en cuenta el argumento esgrimido por el INAGA, que el clúster fue impulsado por Forestalia y ahora es propiedad del fondo danés Copenhagen Infrastructure Partners (CIP).

Asimismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece en el apartado 2. de su Artículo 21. Consideración del cambio climático en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 9

planificación y gestión territorial y urbanística, así como en las intervenciones en el medio urbano, en la edificación y en las infraestructuras del transporte, que «Para garantizar que las nuevas instalaciones de producción energética a partir de las fuentes de energía renovable no producen un impacto severo sobre la biodiversidad y otros valores naturales, se establecerá una zonificación que identifique zonas de sensibilidad y exclusión por su importancia para la biodiversidad, conectividad y provisión de servicios ecosistémicos, así como sobre otros valores ambientales. A tal fin el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico elaborará y actualizará periódicamente una herramienta cartográfica que refleje esa zonificación, y velará, en coordinación con las Comunidades Autónomas, para que el despliegue de los proyectos de energías renovables se lleve a cabo, preferentemente, en emplazamientos con menor impacto.»

Por ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Dejar en suspenso los efectos de concesión de Utilidad Pública y la autorización de construcción del Clúster del Maestrazgo.
2. Realizar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, evaluando todos los informes citados y no sólo los favorables, y primando exclusivamente los criterios de protección ambiental y la conservación de la Red Natura 2000, tal como exige la Directiva Hábitats.
3. Desarrollar lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Cambio Climático, estableciendo una zonificación que identifique zonas de sensibilidad y exclusión por su importancia para la biodiversidad, conectividad y provisión de servicios ecosistémicos, así como sobre otros valores ambientales, para que el despliegue de los proyectos de energías renovables se lleve a cabo, preferentemente, en emplazamientos con menor impacto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000319

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada de Podemos y Portavoz adjunta del G.P Mixto Ione Belarra, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al régimen de apartheid de género que sufren las mujeres y niñas de Afganistán, para su debate y aprobación en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

El pasado día 21 de agosto el régimen talibán de Afganistán ratificó una ley de moralidad con más de 100 páginas de contenido y 35 artículos con un objetivo principal: endurecer la represión que vienen sufriendo las mujeres del país desde que hace tres años el grupo fundamentalista tomara el Gobierno por la fuerza. El texto, promulgado por el líder espiritual supremo, Haibatulá Ajundzadá, incluye medidas como la prohibición de que se escuchen sus voces en espacios públicos o que se vean sus rostros en la calle.

Después de dos décadas de tutela occidental desde que el presidente George W. Bush decidiera empezar allí la llamada Guerra Global contra el Terror como respuesta a los atentados del 11S, la retirada de tropas de Estados Unidos y sus aliados de la OTAN el verano de 2021 dejó un vacío de poder en el país, que fue así entregado de nuevo a los talibanes. Las mujeres y niñas afganas, que antes de todo esto iban a la escuela y tenían

libertad de movimiento, están viendo sus derechos fundamentales vulnerados ahora más que nunca y sin que las autoridades internacionales actúen ni tomen partido para evitar lo que la ONU viene calificando de *apartheid* de género desde la suspensión de la Constitución por el régimen talibán.

En la actualidad, las mujeres afganas están excluidas del sistema educativo y del mercado laboral, deben cumplir con un estricto código de vestimenta que las obliga a ir cubiertas de la cabeza a los pies y les prohíbe el uso de zapatos de tacón o acudir a salones de belleza, no pueden salir de sus casas a menos que estén acompañadas por un hombre de parentesco cercano como padre, hermano o marido conocido como *mahram*, tienen vetado el deporte y no pueden subir a un autobús con hombres porque el transporte también está segregado, entre otras muchas cosas.

Además, según informa la ONU, en Afganistán están aumentando los matrimonios precoces y forzados y la violencia por motivos de género y los feminicidios, que, además, quedan impunes por el desmantelamiento progresivo que han hecho los talibanes del marco institucional que existía de ayuda a las víctimas sobrevivientes, dejándolas supeditadas a la ley islámica (*sharia*) y en total desamparo y peligro.

Organizaciones como Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas consideraran que todas estas restricciones impuestas por los talibanes a los derechos de las mujeres y de las niñas, unidas al uso del arresto y la detención arbitrarios, la desaparición forzada y la tortura y otros malos tratos, son constitutivas del crimen de lesa humanidad de persecución por motivos de género en un contexto de crisis humanitaria que, de por sí, ya es devastadora: la ONU calcula que el número de personas necesitadas de ayuda pasó de los 18,4 millones de 2022 hasta casi los 29 millones en agosto de 2023 y la OMS advierte de la existencia de millones de personas en riesgo de desnutrición y enfermedad y con acceso escaso o nulo a atención médica y alimentos, incluidos 2,3 millones de niños y niñas en peligro de desnutrición aguda.

Frente a todo ello, las víctimas del sometimiento talibán tienen negada también su libertad de expresión y su derecho a reunión y asociación, pero, pese a los riesgos y a la brutal represión que vienen sufriendo, con palizas y hasta descargas eléctricas, se han organizado en torno a un movimiento de resistencia valiente y pacífico que necesita de todos los apoyos. La comunidad internacional y, muy especialmente, las potencias occidentales, tenemos, como mínimo, la responsabilidad moral de posicionarnos en este escenario de emergencia y de violación de derechos humanos, más cuando el Plan de Respuesta Humanitaria de la ONU para Afganistán no recibe sus fondos y ante el aislamiento internacional del país y las sanciones económicas impuestas en respuesta a la toma del poder por los talibanes.

Ante esta situación de emergencia y en línea con las exigencias de la sociedad civil en general y del movimiento feminista en particular con iniciativas como la recogida de firmas «Mujeres con voz, mujeres con derechos», a la que ya se han adherido más de 14.000 personas, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que el Congreso de los Diputados y Diputadas insta al Gobierno a:

1. Rechazar públicamente todas las violencias contra las mujeres y niñas afganas por el hecho de serlo y promover acciones en el seno de la Unión Europea para contribuir a su protección, en consonancia con la estrategia de política exterior de España basada en el respeto al derecho internacional y la protección de los derechos humanos;
2. Dar respuesta positiva a las peticiones de traslado registradas por parte de solicitantes de asilo y personas refugiadas de nacionalidad afgana en Embajadas y consulados españoles en virtud del artículo 38 de la Ley 12/2009, particularmente en Pakistán y otros países de la región;
3. Promover y apoyar las investigaciones del Tribunal Penal Internacional para que se juzgue el trato a las mujeres y niñas afganas como crimen contra la humanidad, y para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 11

que los responsables de las más de 100 normas y edictos que oprimen hoy día a las mujeres y niñas en Afganistán rindan cuentas ante la justicia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000320

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno de España, para que a su vez inste a la Fiscalía General del Estado para que abra una investigación sobre las causas de la dilación indebida y el acuerdo de conformidad alcanzado por la Fiscalía de Murcia con 7 empresarios que han confesado haber pagado para mantener relaciones sexuales con menores en la Región de Murcia, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Si nada lo impide, los retrasos judiciales van a permitir a siete empresarios de la Región de Murcia librarse de entrar en prisión después de reconocer haber abusado sexualmente de menores. Y no es una excepción: la falta de personal y de medios, además de posibles otras razones, están retrasando de tal modo los procesos judiciales en toda España, pero de modo particular en la Región de Murcia, que muchos criminales confesos se están beneficiando de lo que se conoce como «dilaciones indebidas», que no son más que las excesivas demoras de los procesos judiciales por causas ajenas a los acusados. A este mal endémico en la región, infinidad de veces denunciada y año tras año olvidado, se agarran presuntos delincuentes de todo tipo para rebajar de grado su condena lo que incluso puede ayudarles a cerrar un trato que les libre de entrar en prisión.

Es lo que acaba de ocurrir en Murcia en un escandaloso caso de siete conocidos y ricos empresarios de la región que tras reconocer haber pagado a una red de explotación sexual para mantener relaciones sexuales con menores, han logrado esquivar la cárcel gracias a un acuerdo de conformidad alcanzado con la Fiscalía del TSJ de la Región, para evitar llegar a juicio después de diez años de demora judicial, por el que asumen condenas de entre cinco meses y dos años de prisión e indemnizaciones que apenas alcanzan los 3000 euros por víctima. Resulta sorprendente que, habiendo transcurrido tantos años con la causa abierta sin llevar a juicio a los hoy autores confesos, arrastrando una demora injustificable, el CGPJ no haya incoado al menos desde los últimos cinco años un procedimiento de investigación disciplinaria para depurar responsabilidades por la parálisis en la instrucción de este asunto concreto, siendo en todo caso necesario que el Poder Judicial aborde en profundidad las causas y responsabilidades que provocan este tipo de retrasos que acaban abocando a las excarcelación o aminoración de las penas de peligrosos delincuentes.

En España, la mitad de las denuncias por violencia sexual tienen como víctima una persona menor de edad, en un 80% niñas y adolescentes. Menores que tienen que construir su identidad hasta hacerse adultas enmarañadas en procesos judiciales en los que tienen que revivir una y otra vez los abusos sufridos y que en demasiadas ocasiones comprueban cómo sus violadores no terminan en prisión.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Instar, al amparo del artículo 8.1 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, a la Fiscalía General del Estado a que incoe una investigación sobre los acuerdos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 12

conformidad alcanzados por la Fiscalía Superior de Murcia con los siete empresarios pederastas que por dilación indebida van a quedar impunes.

2. Dotar, dentro de su ámbito competencial, a los órganos judiciales en la Región de Murcia de los medios necesarios para poder llevar a cabo sus investigaciones de forma correcta y con la mayor celeridad posible, evitando los múltiples casos de afectados por dilaciones indebidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2024.—**Nahuel López González, Júlía Boada Danés, Esther Gil de Reboleño Lastortres, Engracia Rivera Arias**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000321

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la protección de los trabajadores autónomos, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

1. Contexto

En España hay 3.371.350¹ autónomos, la cifra más alta de la historia. Pese a su importancia, se trata de un colectivo frecuentemente denostado y olvidado en las políticas públicas.

El régimen aplicable a los autónomos es especialmente complejo, y ello atendiendo a sus obligaciones tributarias, cuotas que deben pagar a la Seguridad Social y demás burocracia.

Pese a que cuentan con ciertas ventajas, como la autonomía y flexibilidad inherentes a su condición, lo cierto es que su situación laboral no es la ideal.

A los factores mencionados a continuación se suma el hecho de que casi la mitad de los trabajadores autónomos trabaja más de diez horas al día, y no pueden tomarse más de veinte días de vacaciones anuales².

Más del 75% de los autónomos en España no tiene ningún asalariado a su cargo. En cuanto a los que sí tienen trabajadores contratados, la mayoría tiene entre 1 y 4 (20,6 %) ³.

En relación al rendimiento (ingresos – gastos deducibles) obtenido por los autónomos⁴:

Tramos de rendimiento	N.º Autónomos
Menos de 700	1.459.484
700,01 - 900	340.589
900,01 -1.125,90	206.789
Más de 1.125	1.175.591

2. La bonificación de la cuota a aquellos autónomos con ingresos inferiores al SMI

La presente proposición no de ley tiene el objetivo de proteger a los autónomos y aliviar su carga fiscal. A tal efecto, entre las medidas más destacadas podemos señalar la

¹ Fuente: Seguridad Social. Datos de agosto de 2024.

² Fuente: Estudio Nacional del Autónomo 2023.

³ Fuente: Estudio Nacional del Autónomo 2023.

⁴ Tener en cuenta que los datos se refieren a 2019, pues no existen datos más actuales. Fuente: Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos a partir de los datos de la Agencia Tributaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 13

bonificación del 100% de la cuota a aquellos autónomos cuyos ingresos reales no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional.

«Los datos⁵ mencionados a continuación se publicaron en 2022, y son relativos a 2019. Son datos entregados por la Agencia Tributaria al Ministerio para que elaborara su propuesta de cotización por ingresos reales.»

De los 3 millones de autónomos, dos millones de ellos cobran por debajo del Salario Mínimo Interprofesional⁶. De estos últimos, 1,45 millones (casi la mitad del total del colectivo) obtuvieron unos rendimientos inferiores a 700 euros al mes.

Dicho de otro modo, dos de cada tres trabajadores por cuenta propia en nuestro país ganan menos por su actividad de lo que estarían obligados a pagar por ley a sus empleados, en el caso de que los tuvieran.

Estas cifras podrían ser incluso peores, ya que lo que declaran los autónomos como rendimientos (ingresos menos gastos deducibles) a veces es más de lo que realmente les queda para vivir, ya que muchos de los gastos de su actividad no son deducibles.

Asimismo, hay más de 600.000 autónomos en España que declaran unos beneficios inferiores a 600 euros al mes.

Si bien algunos de estos contribuyentes podrían compaginar su negocio con otros ingresos —por ejemplo, con un trabajo por cuenta ajena—, no deja de ser alarmante que todos estos autónomos se sitúen por debajo del umbral de la pobreza, que en 2019 estaba marcado en 9.000 euros anuales⁷. De hecho, la mitad de este grupo, más de 300.000 trabajadores por cuenta propia, obtenían ese año 300 euros o menos al mes de beneficios.

Los sectores cuyos autónomos se encuentran más empobrecidos son precisamente dos de los más determinantes para la economía española: hostelería y construcción⁸.

3. Aplazamiento de los pagos de IVA e IRPF

En materia de IVA, para favorecer la liquidez de los autónomos, proponemos habilitar la posibilidad de que, en caso de estar pendiente de una devolución de IVA por parte de Hacienda, pueda aplazarse el pago de otra liquidación posterior sin ningún tipo de interés hasta el momento de la recepción efectiva de los fondos.

El día 30 de enero de 2024 venció el plazo para la liquidación del IVA del cuarto trimestre de 2023.

El resultado de la misma plantea dos opciones: a pagar o a devolver. En caso de salir a devolver, en el caso de la liquidación del último trimestre del año, se puede elegir el reembolso o la compensación. Y la decisión no es baladí.

En caso de salir a devolver y elegir el reembolso, Hacienda tiene hasta seis meses sin intereses de demora para hacer efectiva la devolución al empresario.

Esto implica que, si en las declaraciones trimestrales comprendidas en esos seis meses le sale a pagar, deberá abonar al momento ese importe antes incluso de recibir la deuda previa que Hacienda tiene con él. Y si quiere aplazar dicho pago, se devengarán intereses de demora.

En segundo lugar, proponemos extender a seis meses el plazo que tiene el contribuyente para hacer efectivo el pago a Hacienda tras la presentación de la declaración de la renta y/o del IVA.

Es decir, se iguala el plazo de pago del contribuyente al plazo de devolución del que dispone Hacienda, que asciende a seis meses sin intereses. Los ciudadanos deben disponer de los mismos beneficios que la Administración, máxime teniendo en cuenta la posición ventajista de esta última.

⁵ Fuente: Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos a partir de los datos de la Agencia Tributaria.

⁶ El Salario Mínimo Interprofesional era entonces de 1.125,90 euros al mes en doce mensualidades.

⁷ Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida, INE.

⁸ Conjuntamente, suponen más del 9% del Producto Interior Bruto nacional, y emplean a casi 2,8 millones de personas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 14

4. Impacto en la recaudación de la Seguridad Social

Evidentemente esto tendrá un impacto en la recaudación: dos millones de autónomos dejarían de pagar la cuota que actualmente les corresponde.

Estimamos que exonerar del pago de la cuota a los autónomos cuyos ingresos netos no llegan al SMI puede producir una caída en la recaudación de la Seguridad Social de unos 2.760 millones de euros.

La recaudación neta por cotizaciones sociales del RETA ha sido de 11.655,2⁹ millones de euros en 2023, por lo que la propuesta produciría una merma de un 24% en dichos ingresos.

También hay que tener en cuenta el efecto positivo de la medida en la economía sumergida. Provocaría un afloramiento de ésta: aquellos autónomos a quienes no les compensa estar dados de alta para lo poco que facturan.

Asumiendo una economía sumergida del 15,8%¹⁰, y teniendo en cuenta que los autónomos conforman el 16%¹¹ del total de los trabajadores, estimamos que la economía sumergida correspondiente a los autónomos rondaría los 37.000 millones¹².

5. La necesaria reducción del gasto no esencial

Realizar esta reforma implicará tener que reducir los gastos superfluos, ideológicos e improductivos que han ido estableciéndose por gobiernos de uno y otro signo político.

Atendiendo a los debidos criterios de responsabilidad y estabilidad fiscal, y manteniendo en todo caso el correcto funcionamiento de los servicios públicos, en paralelo a la tramitación de esta modificación deberá llevarse a cabo una drástica reducción del gasto no esencial presente en las partidas que se detallan a continuación.

Gasto en subvenciones directas en 2022¹³

Organismos públicos	14.618.808.226
Empresas	11.806.113.516
Asociaciones	4.706.895.393
Extranjeros	673.336.364
Otros	629.269.348
Com. Propietarios y Soc. Civiles	360.521.164
Total	32.794.944.010

Subvenciones a partidos políticos, sindicatos y patronal¹⁴

Subvenciones a sindicatos	116.436.339,15
Subvenciones a patronales	114.282.190,19
Subvenciones a partidos políticos ¹⁵	131.358.290,00
Total	362.076.819,34

⁹ Fuente: Seguridad Social.

¹⁰ Fuente: El Economista.

¹¹ Fuente: Seguridad Social. Datos de agosto de 2024.

¹² Obviando en esta extrapolación variables como la idiosincrasia propia del sector.

¹³ Fuente: Base de Datos Nacional de Subvenciones. Téngase en cuenta que tan solo recogen aquellas con un importe superior a 100.000€.

¹⁴ Fuente: Base de Datos Nacional de Subvenciones. Téngase en cuenta que tan solo recogen aquellas con un importe superior a 100.000€.

¹⁵ Incluyen las otorgadas a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 15

Como vemos, en España se conceden subvenciones directas por más de 32.795 millones de euros: a esta cifra habría que sumar aquellas cuyo importe es inferior a 100.000 euros.

Si bien cierta parte de este gasto puede ser necesario, la gran mayoría no lo es. Los ejemplos más notorios podemos encontrarlos en el apartado «extranjeros»: entre los beneficiarios encontramos ministerios de países como Marruecos o Mauritania, alcaldías de El Salvador...

En consecuencia, proponemos modificar la Ley General de Subvenciones para que los beneficiarios de las mismas sean, en todo caso, nacionales. A esto se sumaría la necesaria reducción del resto de subvenciones a lo estrictamente esencial.

Además, las entidades públicas empresariales reciben un total de 9.790¹⁶ millones de euros en subvenciones¹⁷. Por ejemplo:

- Correos: rescate de más de 3.000 millones de euros¹⁸.
- Red.es: 1.930 millones de euros.
- RTVE: 1.120 millones de euros.
- RENFE: 1.560 millones de euros.
- IDAE: 196 millones de euros.

Existen decenas de duplicidades políticas y administrativas ineficientes. Según el Instituto de Estudios Económicos, los desembolsos del sector público podrían reducirse en 60.000 millones adoptando mejores prácticas de gestión, sin que ello suponga una merma en la calidad de los servicios prestados¹⁹.

Se destinan miles de millones de euros a chiringuitos ideológicos, nacionales e internacionales, que fomentan el ecologismo radical. Por ejemplo, hemos regalado 1.800 millones de euros al Resilience & Sustainability Fund del FMI²⁰, que se suman a la inyección extraordinaria de 3.500 millones anunciada por Calviño en octubre²¹.

El gasto previsto para 2024 en publicidad institucional es de 270 millones de euros²².

En definitiva, se busca optimizar el gasto público para que los españoles puedan tener los mismos o mejores servicios públicos, pero teniendo más dinero, que es suyo, en sus propios bolsillos. No falta dinero, sino que sobran formas de malgastarlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer una bonificación opcional del 100% de la cuota de la Seguridad Social a aquellos autónomos cuyos ingresos reales no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional.
2. Extender a seis meses el plazo que tiene el contribuyente para hacer efectivo el pago a Hacienda tras la presentación de la declaración de la renta y/o del IVA. Es decir, igualar el plazo de pago del contribuyente al plazo de devolución del que dispone Hacienda, que asciende a seis meses sin intereses.
3. Habilitar la posibilidad de que, en caso de estar pendiente de una devolución de IVA por parte de Hacienda, pueda aplazarse el pago de otra liquidación posterior sin ningún tipo de interés hasta el momento de la recepción efectiva de los fondos.
4. Llevar a cabo una drástica reducción del gasto no esencial, superfluo, ideológico e improductivo, reduciéndolo a lo estrictamente esencial.

¹⁶ Fuente: Presupuestos Generales del Estado 2023.

¹⁷ Considerando el rescate a Correos como «subvención».

¹⁸ Fuente: El Mundo.

¹⁹ Fuente: Instituto de Estudios Económicos.

²⁰ Fuente: La Razón.

²¹ Fuente: Europa Press.

²² Fuente: Plan 2024 de Publicidad y Comunicación Institucional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 16

5. Modificar la Ley General de Subvenciones para que los beneficiarios de las mismas sean, en todo caso, nacionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000322

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para aumentar la renta disponible de los españoles, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

1. El IRPF estatal y su recaudación. La propuesta de VOX

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares¹.

A partir de la Ley 40/1998, la renta gravable se identifica con la renta disponible, resultado de disminuir la renta en la cuantía del mínimo personal y familiar. El mínimo personal y familiar constituye la parte de la base liquidable que, por destinarse a cubrir las necesidades vitales del contribuyente y de las personas que de él dependen, no se somete a tributación².

Este mínimo se incrementa en determinados supuestos, principalmente debido a la existencia de descendientes, ascendientes o casos de discapacidad³.

Desde 1997 se ceden competencias normativas en IRPF a las diferentes Comunidades Autónomas. Entre ellas, y bajo determinados requisitos, las de poder regular una tarifa autonómica aplicable sobre la base liquidable. Por este motivo, desde 1997 las tarifas tienen una escala estatal y otra autonómica, aprobada esta última por la Comunidad Autónoma de residencia habitual del sujeto pasivo.

Por ello, la presente Proposición No de Ley tiene como objeto la modificación únicamente del tramo estatal, y no del autonómico. No obstante, sería deseable instar a las Comunidades Autónomas a reducir también sus respectivos tramos, aliviando la presión fiscal de los contribuyentes.

El IRPF es, con diferencia, la principal fuente de financiación de las Administraciones Públicas.

Concretamente, en 2023 la recaudación total por este tributo ha sido de 120.280 millones de euros⁴. Se estima que, de dicho importe, aproximadamente la mitad corresponde al tramo estatal: 60.140 millones de euros. Y ello porque nuestra propuesta se centra en este último.

La propuesta de VOX consiste en una reducción progresiva y continuada del IRPF a un tipo único reducido del 15% a aplicar sobre bases imponibles inferiores a 70.000 euros y un tipo ordinario del 25% a aplicar sobre bases imponibles superiores a dicha cantidad, aplicando un mínimo personal de 22.000 € anuales de rentas del trabajo con independencia de tener uno o dos pagadores.

¹ Artículo 1 de la Ley IRPF.

² Artículo 56 Ley IRPF.

³ Artículos 57, 58, 59 y 60 Ley IRPF.

⁴ Fuente: Informe Anual de Recaudación Tributaria 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 17

Los tipos únicos del IRPF del 15% y del 25% se reducirán cuatro puntos por cada hijo, de modo que una familia con cuatro hijos no tributará en el IRPF si las rentas son inferiores a 70.000 euros y pagará solo un 9% si sus rentas son superiores a 70.000 euros.

De esta forma, la propuesta de VOX quedaría como sigue:

- En relación al mínimo personal y familiar:

Régimen actual ⁵		Propuesta de VOX	
N.º hijos	Mínimo personal	N.º hijos	Mínimo personal
0	5.500,00	0	22.000,00
1	7.900,00	1	22.000,00
2	10.600,00	2	22.000,00
3	14.600,00	3	22.000,00
4	19.100,00	4	22.000,00

- En relación a los tipos aplicables a la base liquidable:

Régimen actual		Propuesta de VOX		Propuesta 1 hijo		Propuesta 2 hijos		Propuesta 3 hijos		Propuesta 4 hijos	
Base	Tipo	Base	Tipo	Base	Tipo	Base	Tipo	Base	Tipo	Base	Tipo
0,00	9,50%	0,00	15,00%	0,00	11,00%	0,00	7,00%	0,00	3,00%	0,00	0,00
12.450,00	12,00%										
20.200,00	15,00%										
35.200,00	18,50%										
60.000,00	22,50%	70.000,00	25,00%	70.000,00	21,00%	70.000,00	17,00%	70.000,00	13,00%	70.000,00	9,00%
300.000,00	24,50%										
Exento	5.500,00	Exento	22.000,00	Exento	22.000,00	Exento	22.000,00	Exento	22.000,00	Exento	22.000,00

En efecto, la propuesta de VOX cumple con la progresividad exigida a la fiscalidad sobre la renta, tal y como recoge la Constitución Española en su artículo 31:

«Artículo 31

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio».

La medida tendría un gran impacto en las cuotas pagadas por la totalidad de los contribuyentes, especialmente en las rentas medias y bajas. Así, verían notablemente incrementada su renta neta disponible.

- El impacto en la recaudación tributaria. La necesaria reducción del gasto

Como se ha mencionado supra, el IRPF supone una fuente de ingresos de suma importancia para el Estado.

Consecuentemente, esta drástica reforma lleva aparejada una considerable reducción en la recaudación por dicho concepto. Se estima que las medidas contenidas en la presente propuesta producirían una caída del 30% de la recaudación en el tramo estatal. Es decir, una merma de hasta 20.000 millones de euros.

Realizar esta reforma implicará tener que reducir los gastos superfinos, ideológicos e improductivos que han ido estableciéndose por gobiernos de uno y otro signo político.

⁵ Asumiendo que se cumplen los requisitos del artículo 58 de la Ley IRPF.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 18

Atendiendo a los debidos criterios de responsabilidad y estabilidad fiscal, y manteniendo en todo caso el correcto funcionamiento de los servicios públicos, en paralelo a la tramitación de esta modificación deberá llevarse a cabo una drástica reducción del gasto no esencial presente en las partidas que se detallan a continuación.

Gasto en subvenciones directas en 2022⁶

Organismos públicos	14.618.808.226
Empresas	11.806.113.516
Asociaciones	4.706.895.393
Extranjeros	673.336.364
Otros	629.269.348
Com. Propietarios y Soc. Civiles	360.521.164
Total	32.794.944.010

Subvenciones a partidos políticos, sindicatos y patronal⁷

Subvenciones a sindicatos	116.436.339,15
Subvenciones a patronales	114.282.190,19
Subvenciones a partidos políticos ⁸	131.358.290,00
Total	362.076.819,34

Como vemos, en España se conceden subvenciones directas por más de 32.795 millones de euros: a esta cifra habría que sumar aquellas cuyo importe es inferior a 100.000 euros.

Si bien cierta parte de este gasto puede ser necesario, la gran mayoría no lo es. Los ejemplos más notorios podemos encontrarlos en el apartado «extranjeros»: entre los beneficiarios encontramos ministerios de países como Marruecos o Mauritania, alcaldías de El Salvador...

En consecuencia, proponemos modificar la Ley General de Subvenciones para que los beneficiarios de las mismas sean, en todo caso, nacionales. A esto se sumaría la necesaria reducción del resto de subvenciones a lo estrictamente esencial.

Además, las entidades públicas empresariales reciben un total de 9.790⁹ millones de euros en subvenciones¹⁰. Por ejemplo:

- Correos: rescate de más de 3.000 millones de euros¹¹
- Red.es: 1.930 millones de euros.
- RTVE: 1.120 millones de euros.
- RENFE: 1.560 millones de euros.
- IDAE: 196 millones de euros.

⁶ Fuente: Base de Datos Nacional de Subvenciones. Téngase en cuenta que tan sólo recogen aquellas con un importe superior a 100.000€.

⁷ Fuente: Base de Datos Nacional de Subvenciones. Téngase en cuenta que tan sólo recogen aquellas con un importe superior a 100.000€.

⁸ Incluyen las otorgadas a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

⁹ Presupuestos Generales del Estado 2023.

¹⁰ Considerando el rescate a Correos como «subvención».

¹¹ Fuente: El Mundo.

Existen decenas de duplicidades políticas y administrativas ineficientes. Según el Instituto de Estudios Económicos, los desembolsos del sector público podrían reducirse en 60.000 millones adoptando mejores prácticas de gestión, sin que ello suponga una merma en la calidad de los servicios prestados¹²

Se destinan miles de millones de euros a chiringuitos ideológicos, nacionales e internacionales, que fomentan el ecologismo radical. Por ejemplo, hemos regalado 1.800 millones de euros al Resilience & Sustainability Fund del FMI¹³ que se suman a la inyección extraordinaria de 3.500 millones anunciada por Calviño en octubre¹⁴.

El gasto previsto para 2024 en publicidad institucional es de 270 millones de euros¹⁵.

En definitiva, se busca optimizar el gasto público para que los españoles puedan tener los mismos o mejores servicios públicos, pero teniendo más dinero, que es suyo, en sus propios bolsillos. No falta dinero, sino que sobran formas de malgastarlo.

3. La necesaria reducción de la presión fiscal

La precaria situación en la que se encuentra gran parte de la población se debe a la elevada presión fiscal que impera en nuestro país. De hecho, esta situación se ha agravado en los últimos años: entre 2018 y 2022, la presión fiscal ha subido 2,9 puntos, pasando del 35,4% al 38,3% del PIB. Se trata del segundo registro más alto de toda la Unión Europea.

Se intenta justificar esta tendencia con factores externos como la crisis del COVID-19, la invasión rusa de Ucrania o la subida de los precios internacionales de la energía.

Sin embargo, la mitad de los países europeos han reducido la presión fiscal con respecto a 2018, para dejar más recursos a las familias y empresas y contribuir con ello a generar más crecimiento y más empleo en un contexto internacional considerado adverso.

En esencia, y en línea con el resto de los países europeos, la propuesta de VOX, basada en una drástica reducción del IRPF vía tipos y mínimo personal, busca aliviar la carga fiscal de los contribuyentes. Y ello atendiendo especialmente a las familias y a las rentas de menos de 22.000 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reducir el IRPF a un tipo del 15% a aplicar sobre bases imponibles inferiores a 70.000 euros y un tipo del 25% a aplicar sobre bases imponibles superiores a dicha cantidad, aplicando un mínimo personal de 22.000 euros anuales de rentas del trabajo con independencia de tener uno o dos pagadores.

2. Aplicar a dichos tipos una reducción de cuatro puntos por cada hijo, de modo que una familia con cuatro hijos no tribute en el IRPF si las rentas son inferiores a 70.000 euros y pague solo un 9% si sus rentas son superiores a 70.000 euros.

3. Llevar a cabo una drástica reducción del gasto no esencial, superfino, ideológico e improductivo, reduciéndolo a lo estrictamente esencial.

4. Modificar la Ley General de Subvenciones para que los beneficiarios de las mismas sean, en todo caso, nacionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

¹² Fuente: Instituto de Estudios Económicos.

¹³ Fuente: La Razón.

¹⁴ Fuente: Europa Press.

¹⁵ Fuente: Plan 2024 de Publicidad y Comunicación Institucional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 20

162/000323

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa al papel esencial de las mujeres rurales para la vertebración territorial y social y como vector para la innovación y el emprendimiento, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las mujeres representan en España a más del 50% de la población, de 48 millones de habitantes, más de 24,5 millones son mujeres. Además, representan el 48,8% de la población de los municipios de menos de 5.000 habitantes en nuestro país, siendo las mujeres de zonas rurales el 12% de las mujeres de España.

La labor que desempeñan no solo en nuestro país, sino en todo el mundo, contribuye al desarrollo económico y social de la economía. Un rol que deja constancia de lo esencial de su trabajo en la productividad agrícola y rural, la seguridad alimentaria y como elemento destacable para la reducción de la pobreza, en definitiva, Contribuyen al desarrollo social y sostenible de España.

El 15 de octubre se celebra el Día Internacional de la Mujer Rural, un día que pone de relieve su labor, dignifica su figura y nos recuerda la necesidad de seguir desarrollando políticas que refuercen su posición en el ámbito laboral y asegurando la plena igualdad entre hombres y mujeres rurales.

En esta línea, el informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Diagnóstico de la Igualdad de Género en el Mundo Rural, muestra el perfil que existe de la población rural en relación con el empleo, poniendo de manifiesto una vulnerabilidad mayor en las mujeres rurales. Demuestra que las zonas rurales cuentan con menor tasa de inserción femenina. A todo esto, se le debe añadir que las personas con peores sueldos, son principalmente las mujeres. Un 77,4% de personas que ganan menos de 400 € al mes son mujeres y un 55,6% de personas ganan entre 401 € y 600 € son mujeres también.

En cuanto al tipo de trabajo que realizan las mujeres en el ámbito rural, según el informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 50% de las mujeres trabajan en el sector de servicios, seguido del sector industrial (19,2%) y el sector agrario (18,8%). En cuanto a las funciones a desempeñar en cada uno de estos sectores, las mujeres continúan realizando los trabajos tradicionalmente más feminizados, por ejemplo, dentro del sector industrial, el 72,3% de las mujeres se dedican a la rama textil y de confección.

A pesar de tener condiciones menos favorables, las mujeres en el medio rural contribuyen de una manera muy importante al mercado laboral.

El Gobierno de España ha demostrado su concienciación impulsando subvenciones desde el ámbito estatal y la PAC hacia las mujeres del ámbito rural, demostrando, de nuevo, su compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres.

Se debe seguir en esta línea, porque el futuro del medio rural pasa por la presencia y participación de las mujeres rurales en las decisiones que se toman sobre el mismo, pasa por su involucración en la actividad económica y el tejido social, por su acceso a los eventos culturales, los servicios, la digitalización, todo ello en condiciones de igualdad real y efectiva.

Pasa también por el impulso de la agricultura familiar, que es fundamental para asegurar la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, promover el relevo generacional con la incorporación de jóvenes, y visibilizar y valorar el imprescindible papel de las mujeres en el ámbito rural.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Reforzar las políticas públicas para que ampliar y hacer efectiva la titularidad compartida de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

2. Fomentar y respaldar la agricultura familiar en nuestro país, reconociéndola como un sector clave para el desarrollo socioeconómico y medioambiental del medio rural.

3. Apoyar las iniciativas que favorezcan el emprendimiento de las mujeres en el medio rural, fomentando y apoyando proyectos empresariales liderados por mujeres rurales en el sector agrícola, ganadero, pesquero, agroalimentario, artesanal y otros.

4. Favorecer la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y combatir la brecha salarial en el medio rural.

5. Respetando el marco competencial vigente, asegurar la participación paritaria de las mujeres del medio rural en los órganos de decisión, negociación y representación.

6. Seguir impulsando subvenciones, ayudas y otros apoyos a las organizaciones y asociaciones de mujeres rurales en torno a los programas de alfabetización digital de las mujeres en el medio rural.

7. Continuar favoreciendo, de acuerdo con las gobernanzas específicas de cada comunidad, la red de participación y la interlocución en los territorios de las mujeres rurales.

8. Fomentar las actividades culturales que tengan como protagonistas a las mujeres rurales.

9. Avanzar en la lucha contra la violencia de género en el medio rural, desplegando mayor asistencia y apoyo, así como espacios de protección y asistencia para favorecer la recuperación y el desarrollo del proyecto vital de las víctimas y sus hijas e hijos.

10. Seguir invirtiendo en los programas dirigidos a mujeres de mayor edad, para favorecer su participación social, el acceso a actividades relacionadas con la salud, las nuevas tecnologías y otras actuaciones encaminadas hacia el bienestar social de las mismas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2024.—**Patricia Otero Rodríguez, María Luisa Faneca López y Sergio Carlos Matos Castro**, Diputados.—**Begoña Nasarre Oliva y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

SECRETARÍA GENERAL

292/000007

RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE 2024 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CATORCE PLAZAS DE PROGRAMADOR/A, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL CITADO PROCESO SELECTIVO

De conformidad con lo establecido en la base Séptima de la convocatoria pública para la provisión, en régimen de contratación laboral, de catorce plazas de Programador/a con destino en la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (Convocatoria Interna de 17 de julio de 2024), en su reunión de 30 de septiembre de 2024, la Comisión de Selección ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Aprobar y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados y en la página web del Congreso de los Diputados de la presente Resolución y de los Anexos I y II con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo (con expresión de los motivos de exclusión en cada caso).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 22

Segundo.

Convocar a los aspirantes definitivamente admitidos/as para la realización del primer ejercicio de que consta –el proceso selectivo el día 28 de octubre de 2024, a las 16:00 horas, en el Congreso de los Diputados. La entrada se realizará por la Calle Cedaceros.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos/as, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan a dicho acto.

De acuerdo con el apartado 2 de la base Novena de la convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios del proceso selectivo vendrá determinado por la Resolución publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales de 9 de febrero de 2024 por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2024 y 2025 en el ámbito de las Cortes Generales y conforme a la cual, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I». En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra «I», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J» y así sucesivamente.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, en vigor, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Deberán, además, acudir a la práctica del ejercicio provistos de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso ante la Mesa del Congreso de los Diputados de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2024.—La Presidenta de la Comisión de Selección, **Isaura Leal Fernández**.

ANEXO I

Relación definitiva de admitidos/as (*)

Turno general

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF
MARTIN	MORENO	SERGIO	***4479**

ANEXO II

Relación definitiva de excluidos/as (*)

Turno general

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF	Motivo de exclusión
DEL SER	MUÑOZ	SERGIO	***1580**	A
IGEÑO	RODRIGUEZ	DAVID	***7952**	A
MINAYA	MENOYO	JESUS	***1632**	A

(*) Para preservar los datos de carácter personal, la referencia al NIF representa cuatro cifras numéricas del documento nacional de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 23

Cupo de reserva de discapacidad

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF	Motivo de exclusión
LAZARENO	BLAS	JAVIER	***5011**	A

Motivos de exclusión

Código y descripción del motivo de exclusión

- A. No tener la condición de personal laboral del Congreso de los Diputados.

292/000008

RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE 2024 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR DE INFORMÁTICA, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL CITADO PROCESO SELECTIVO

De conformidad con lo establecido en la base Séptima de la convocatoria pública para la provisión, en régimen de contratación laboral, de nueve plazas de Auxiliar de Informática con destino en la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (Convocatoria Interna de 17 de julio de 2024), en su reunión de 30 de septiembre de 2024, la Comisión de Selección ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Aprobar y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados y en la página web del Congreso de los Diputados de la presente Resolución y de los Anexos I y II con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo (con expresión de los motivos de exclusión en cada caso).

Segundo.

Convocar a los aspirantes definitivamente admitidos/as para la realización del primer ejercicio de que consta el proceso selectivo el día 28 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en el Congreso de los Diputados. La entrada se realizará por la Calle Cedaceros.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos/as, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan a dicho acto.

De acuerdo con el apartado 2 de la base Novena de la convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios del proceso selectivo vendrá determinado por la Resolución publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales de 9 de febrero de 2024 por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2024 y 2025 en el ámbito de las Cortes Generales y conforme a la cual, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I». En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra «I», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J» y así sucesivamente.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, en vigor, únicos documentos válidos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 209

4 de octubre de 2024

Pág. 24

para acreditar su identidad. Deberán, además, acudir a la práctica del ejercicio provistos de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso ante la Mesa del Congreso de los Diputados de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2024.—La Presidenta de la Comisión de Selección, **Isaura Leal Fernández**.

ANEXO I

Relación definitiva de admitidos/as (*)

Turno general

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF
ESTEBAN	SANZ	FRANCISCO JAVIER	***0124**
FERNANDEZ	DE PEDRO	FERNANDO	***5266**
GALINDO DE	LA GUIA	PEDRO ANTONIO	***3596**

ANEXO II

Relación definitiva de excluidos/as (*)

Turno general

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF	Motivo de exclusión
DEL SER	MUÑOZ	SERGIO	***1580**	A
IGEÑO	RODRIGUEZ	DAVID	***7952**	A

Motivos de exclusión

Código y descripción del motivo de exclusión

- A. No tener la condición de personal laboral del Congreso de los Diputados.

(*) Para preservar los datos de carácter personal, la referencia al NIF representa cuatro cifras numéricas del documento nacional de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.